



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ACTA COMITE DE CONCILIACION

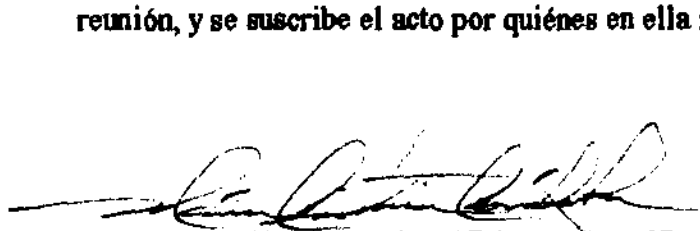
066

Siendo las 2:30 P.M., del día **20 AGO. 1997**, previa convocatoria, se reunieron en el despacho de la Subsecretaría General de la Alcaldía Mayor, Dr. Pedro Antonio Lamprea Rodríguez, la Dra. María Cristina Córdoba Díaz, Directora de la oficina de Asuntos Judiciales de la Alcaldía Mayor, el Dr. Gustavo Escobar Pizza, Asesor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el Dr. Jorge Ernesto Parra Leguizamón, Coordinador Asuntos Caja de Previsión Social del Distrito En Liquidación, a efectos de llevar a cabo el comité de conciliación de que trata la resolución 247 del 20 de abril de 1995, proferida por el Alcalde Mayor, y así discutir la viabilidad de proponer fórmula conciliatoria previa a la audiencia de conciliación, solicitada al procurador Once Judicial del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1997, según expediente 080/97.

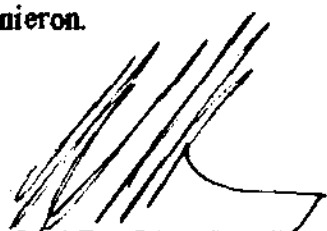
1.- El Coordinador para los asuntos de la Caja de Previsión, en uso de la palabra haré una presentación sobre la conciliación prejudicial, solicitada ante la Procuraduría Judicial del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en los siguientes términos. En primer lugar, se pretende conciliar prejudicialmente ante la Procuraduría Once Judicial del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el pago de Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos M/cte. (\$43.546.257,00), por concepto de los servicios de protección y vigilancia a los bienes e instalaciones de la Caja por los lapsos del 09 de julio al 08 de septiembre de 1996, (Contrato No. 6-008/96) y del 09 de septiembre al 28 de noviembre de 1996, lapso durante el cual no existió contrato de trabajo. En segundo lugar adicionalmente se pretende conciliar el pago de la cantidad adeudada para el año de 1997, a la compañía de vigilancia ASOCECOL de Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Un pesos M/cte (34.845.881), sin embargo, dado que se presume la responsabilidad de Asocecol, frente al hurto continuado de varios bienes de diferentes dependencias de la Caja de Previsión, evaluados, según la Secretaría General en Treinta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintinueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos M/cte (43.365.129,44) y atendiendo instrucciones de la Dra. Luz Stella Cardoso Luna, Gerente Liquidadora de la Caja, hemos planteado a la compañía de vigilancia, el reconocimiento de Veinte Millones de Pesos M/cte (\$20.000.000,00) por las pérdidas de los bienes a ellos encomendados, para lo cual han aceptado reconocer hasta por Siete Millones de Pesos M/cte (\$ 7.000.000,00) . El Dr. Gustavo Escobar Pizza, manifiesta que ante el incumplimiento del contrato por parte de la compañía de vigilancia y con la ayuda del Procurador debe conciliarse el 50% del valor de los bienes hurtados o en su defecto, siquiera reconocer el valor de Quince Millones de Pesos M/cte (\$15.000.000,00); ante lo cual, el Coordinador para Asuntos de la Caja, aduce que la compañía aseguradora no respondía en principio, en virtud a que los bienes no fueron

sustraídos con violencia, quedando en espera al respecto, pronunciamiento de la Contraloría, el Dr. Escobar, manifiesta que era cláusula "Sin violencia", según la Corte Suprema de Justicia son pruebas indefinidas y se interpretan en consecuencia, en contra de quien la dictó, Artículos 1694 del Código Civil y 1053 del Código de Comercio. Ante esta situación la Dra. María Cristina Córdoba Díaz, solicita presionar por la liquidación del contrato con la compañía de vigilancia y al mismo tiempo estar pendiente de las reclamaciones elevadas, ante la compañía aseguradora y las respuestas correspondientes.

El Dr. Pedro Lamprea, solicita se demande a la compañía de vigilancia, por el incumplimiento del contrato, como formula alterna de no lograr la conciliación. Los integrantes del comité de conciliación coincidieron en señalar que la formula a proponer para la conciliación ante el Procurador Once Judicial, el próximo 25 de agosto debe ser la se exigirle un reconocimiento de por lo menos Quince Millones de Pesos M/cte (\$15.000.000,00) de los bienes hurtados, sin embargo igualmente, coinciden en señalar que si la compañía aseguradora reconoce el valor total de los bienes asegurados y hurtados, le será reembolsado el dinero entregado por Asocecol, esto como complemento de la formula conciliatoria pretendida. Acto seguido, siendo las 3:40 P.M., se da por concluida la reunión, y se suscribe el acto por quienes en ella intervinieron.



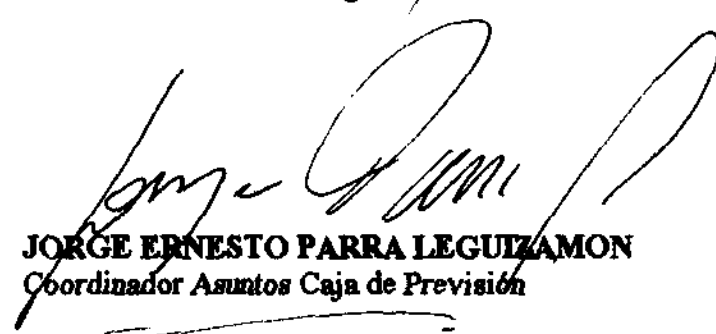
MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora Asuntos Judiciales



PEDRO A. LAMPREA RODRIGUEZ
Subsecretario Asuntos Legales



GUSTAVO ESCOBAR PIZZA
Asesor Secretaría General



JORGE ERNESTO PARRA LEGUIZAMON
Coordinador Asuntos Caja de Previsión

lem.